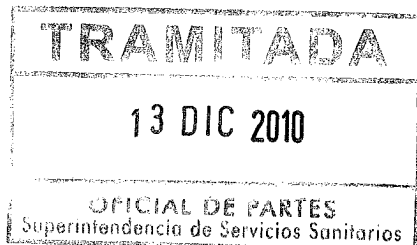


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA  
DPA/NCR/CLS  
Of. 454-10.



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LOS MÓDULOS DE HORMIGÓN DE DIÁMETRO D= 600 MM (EN LARGOS L= 0,3; 0,4; 0,6; 1,0 METROS) Y TAPAS DE HORMIGÓN REDONDAS DE DIÁMETRO D= 600 MM., PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIA, MARCA PREFHOR, FABRICADOS EN CHILE POR PREFHOR LTDA.

---

SANTIAGO, 13 DIC 2010

**VISTOS:**

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución SISS N°441 de fecha 10.02.04; Resolución SISS N°3679 de fecha 24.11.10; Oficio SISS N°952 de fecha 01.04.10, Carta de Prefhor Ltda. de fecha 11.05.10, Informe de Ensayo IDIEM N°611.533/01, N°611.533/3, N°611.533/4, N°611.533/5, N°611.533/6, todos de fecha 07.05.10.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que la Resolución SISS N°441 de fecha 10.02.04, incluyó en La Nómina de Materiales Autorizados, para ser utilizados en las instalaciones domiciliarias de alcantarillado, los módulos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y tapas de hormigón redondas de diámetro D= 600 mm., para cámaras de inspección domiciliaria, marca PREFHOR, fabricados en Chile por PREFHOR LTDA.

Que la Resolución antes indicada no contemplaba el envío semestral a la SISS, de la certificación de los productos fabricados por Prefhor Ltda., lo que no permitía a esta Superintendencia mantener el Listado de Materiales actualizado.

Que a través del Oficio SISS N°952/10 se le solicitó a la empresa Prefhor Ltda., que informara el estado actual de la certificación de los productos que fabrica.

Que la Resolución SISS N°3679 de fecha 24.10.10 derogó la Resolución SISS N°441 de fecha 10.02.04.

Que el Informe de Ensayo IDIEM N°611.533/01, N°611.533/3, N°611.533/4, N°611.533/5, N°611.533/6, todos de fecha 07.05.10, remitido por Prefhor Ltda., acreditan el cumplimiento de la norma chilena vigente NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos generales".

**RESUELVO:** (exento)

**SUPERINTENDENCIA N° 3912 /**

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los módulos de hormigón de diámetro D= 600 mm (en largos L= 0,3; 0,4; 0,6; 1,0 metros) y tapas de hormigón redondas de diámetro D= 600 mm., para cámaras de inspección domiciliaria, marca PREFHOR, fabricados en Chile por Prefhor Ltda.
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los módulos de hormigón de diámetro D= 600 mm (en largos L= 0,3; 0,4; 0,6; 1,0 metros) y tapas de hormigón redondas de diámetro D= 600 mm., para cámaras de inspección domiciliaria, marca PREFHOR, fabricados en Chile por Prefhor Ltda., deben dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos generales".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para los módulos de hormigón de diámetro D= 600 mm (en largos L= 0,3; 0,4; 0,6; 1,0 metros) y tapas de hormigón redondas de diámetro D= 600 mm., para cámaras de inspección domiciliaria, marca PREFHOR, fabricados en Chile por Prefhor Ltda., será a través del Sistema de Marca de

Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### **4- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN**

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de los módulos de hormigón de diámetro D= 600 mm (en largos L= 0,3; 0,4; 0,6; 1,0 metros) y tapas de hormigón redondas de diámetro D= 600 mm., para cámaras de inspección domiciliaria, marca PREFHOR, fabricados en Chile por Prefhor Ltda.

##### **4.1- Certificación por Marca de Conformidad**

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional, acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad, con la norma chilena vigente NCh2702 establecida en el punto 2 de esta Resolución. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

##### **4.2- Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los nuevos contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

**5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

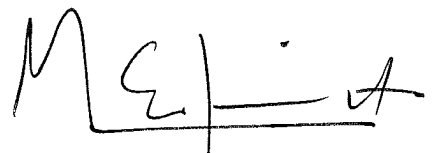
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

**6.- NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de la empresa PREFHOR LTDA. (Av. Manuel Rodríguez N°0815, Fax: 5169873, Santiago), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166; Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAGALY ESVINOSA SARRIA  
Superintendente de Servicios Sanitarios